



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

N° 014 -2026-G.R.-JUNÍN/GRDE.

Huancayo, 16 ENE. 2026

EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

La Resolución Gerencial Regional De Desarrollo Económico N° 008-2026-G.R.-JUNIN/GRDE, de fecha 13 de enero de 2026. INFORME TECNICO 000010-2026-GRJ/GRDE-RERL, de fecha 16 de enero del 2026, remitido por el Ing. Royer Edwin Roman Lizarbe, Coordinador de Proyectos - GRDE.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;



GRDE	
DOC. N°	100 823 83
EXP. N°	06840202



Que, la Directiva N° 004-2013-GRJ/GRPSCE "Normas para la Elaboración, Evaluación y Aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico de un Proyecto de Inversión Pública de Infraestructura bajo la modalidad de administración directa y la Directiva N° 005-2009, "Normas y Procedimientos para la ejecución de obras públicas por ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional Junín",

Contando con La Resolución Gerencial Regional De Desarrollo Económico N° 008-2026-G.R.-JUNIN/GRDE, de fecha 13 de enero de 2026, suscrito por la Ing. Miguel Angel Rivera Porras, gerente regional de desarrollo económico del Gobierno Regional Junín, mediante el cual APRUEBA, el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN CANAL DE RIEGO DE AGOSHAMBRA - SHIKIPAMPA DE CENTRO POBLADO AGOSHAMBRA DISTRITO DE PALCAMAYO DE LA PROVINCIA DE TARMA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N°2667652, por un costo de inversión total de S/ 9,423,634.65 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 65/100 SOLES), el plazo de ejecución de la inversión en mención es de 120 días calendario, modalidad de ejecución, por Contrata.



Contando con el informe técnico N°010 -2026-GRJ/GRDE-RERL, de fecha 16 de enero del 2026, remitido por el Ing. Royer Edwin Roman Lizarbe, coordinador de proyectos-GRDE, mediante el cual SOLICITA ANULACION DE LA RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO N° 008-2026-G.R.-JUNÍN/GRDE, indica: existe duplicidad en la aprobación del expediente técnico del proyecto: : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN CANAL DE RIEGO DE AGOSHAMBRA - SHIKIPAMPA DE CENTRO POBLADO AGOSHAMBRA DISTRITO DE PALCAMAYO DE LA PROVINCIA DE TARMA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N°2667652.



Que es necesario, dejar sin efecto la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO N° 008-2026-G.R.-JUNÍN/GRDE, de fecha 13 de enero del 2026, por la aprobación del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN CANAL DE RIEGO DE AGOSHAMBRA - SHIKIPAMPA DE CENTRO POBLADO AGOSHAMBRA DISTRITO DE PALCAMAYO DE LA PROVINCIA DE TARMA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N°2667652, debido a que existe duplicidad en la aprobación del expediente técnico en mención.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha, la **RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO N° 008-2026-G.R.-JUNÍN/GRDE**, por duplicidad involuntaria, de fecha 13 de enero del 2026.

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO.

ARTICULO TERCERO. – DERIVAR, los actuados a la gerencia regional de desarrollo económico, para los fines correspondientes, por ser unidad ejecutora del proyecto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Ing. MIGUEL ÁNGEL RIVERA PORRAS
Gerente Regional de Desarrollo Económico
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original

HYO. 16 ENE 2026


Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARÍA GENERAL (e)